



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.-----

En el expediente número **COTAIP/1193/2019**, folio PTN: **02245419** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha trece de enero de dos mil veinte, se dictó un **Acuerdo de Archivo COTAIP/0039-02245419**, que a la letra dice:-----

“Expediente número: COTAIP/1293/2019

Folio PNT: 02245419

Acuerdo de Archivo COTAIP/0039-02245419

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las **siete horas con cincuenta y cinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil diecinueve**, con número de folio **02245419**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/193/2019** de control interno de esta Coordinación, se recibió solicitud de información generada o en posesión de este Sujeto Obligado. Con fecha 10 de diciembre del año próximo pasado, se previno al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles, subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: La cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Con fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio número **02245419**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/1293/2019**, se recibió solicitud de información generada o en posesión de este Sujeto Obligado consistente en:

AGUA - EMERGEN - SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
ACCESO • ENERGÍA • JUSTICIA
H. AYUNTAMIENTO 17 DE FEBRERO DE 2011

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria.»

“Villahermosa Tabasco a 9 de Diciembre 2019. Deseo saber si el área que se encuentra en XXXXXXXXXX le corresponde a la Junta Estatal de Caminos ya que en mis escrituras así lo menciona, y actualmente esa área se encuentra delimitada con cerca de alambre de púas y una persona de la ranchería dice que le corresponde a él. si es así me pueden decir a que persona específicamente corresponde para modificar mi escritura y también yo quiero abrir un acceso por ese lado ya que tenemos conflicto en la cerrada cuando se juntan los 3 carros de las casas contiguas” (Sic).

SEGUNDO. Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/1692-02245419**, de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 131, fracción II y III, 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 52 de La Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de los Sujetos Obligados, y 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, a efectos de que aclarara, especificara, corrigiera, completara, o indicara otros elementos de la información a la cual deseaba acceder; **así como acreditar su personalidad** de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: *“Para ejercer el derecho de acceso a la información pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés alguno o las razones que motiven el procedimiento, **salvo en el caso de derecho de protección de datos personales.**”*, en el supuesto de **requerir ejercer sus derechos (ARCO) de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.**-----

Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió **del trece (11) de diciembre de 2019 al diez (10) de enero de dos mil veinte**, el cual ha sido computado tomando en cuenta lo señalado en el Acuerdo ACDO/P/011/2019 a través el cual se **MODIFICA** el calendario oficial de los días inhábiles del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso particular, el segundo periodo vacacional del personal de dicho Instituto, que correspondió del **18 de diciembre de 2019 al 06 de enero de 2020**, acuerdo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del cotado Órgano Garante, conforme al Acta de Sesión Ordinaria número **ACT/ORD/P/20/2019**; sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información.-----

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y artículo 59,

AGUA - ENERGIA - JUSTICIA - TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

párrafo cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **02245419**, expediente **COTAIP/1293/2019** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 131, 132, 133 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, en virtud de que en su requerimiento señaló que desea recibir la información a través de **otro medio**, pero sin especificarlo, por lo que en términos del artículo 132 de la Ley de la materia, que citado a la letra refiere: **Artículo 132.** *Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones. En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia;* insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, así como en materia de Datos Personales y túrnese copia por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), quien es el Órgano Garante a nivel Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en materia de Datos Personales; lo anterior, para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

